

Decreto 1169 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1169 DE 2017

(Julio 11)

Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo para efectos de modificar la planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2,12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que el Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo, en la sesión del 13 de diciembre de 2016, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuesta/.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímanse de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo los siguientes cargos:

No. CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	16
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	80
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	07

ARTÍCULO 2°. Créase en la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo el siguiente empleo:

No. CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL FMPI FO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL	=: ··· == 0		
1 (Uno)	Decano de universidad o escuela I superior	0085	17

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2700 de 2013.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de julio del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

LA MINISTRA DE CULTURA

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.291 de 11 julio de 2017

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 05:30:06